



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000586 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 08 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N° 1092-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 27 de octubre del 2022; Nota de Coordinación N° 095-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 08 de setiembre del 2023; Nota de Coordinación N° 242-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 12 de setiembre del 2023; Informe N° 276-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 14 de setiembre del 2023; Memorando N° 1181-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 03 de octubre del 2023; Informe N° 809-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 12 de octubre del 2023; Memorando N° 1231-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el literal f), del artículo 2°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los principios de eficacia y eficiencia establece lo siguiente:

"(...) Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000586 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 08 NOV 2023

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (...)*”.

Que, el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF; y el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establece lo siguiente:

“(...) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217º.*

44.3. *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

44.4. *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.*

44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)*”.

Que, a través del MEMORANDO Nº 1092-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 27 de octubre del 2022, la Gerencia General Regional, manifestó al jefe de la Oficina Regional de Administración, respecto a la reconfirmación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Capacitaciones para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGIÓN TUMBES**, quedando reconfirmado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000586 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 08 NOV 2023

MIEMBROS TITULARES/SUPLENTES	NOMBRES	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	MG. ELVER ZARATE TAVARA	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	C.P.C LUIS ALFONZO CERNA APAZA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JUAN GUALBERTO GARCIA ZAVALA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
PRESIDENTE SUPLENTE	MAG. LIC. ADM. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	LIC. MILITZA ISABEL SEMNARIO FEIJOO	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Ing. CLAUDIA EDITH VALLADARES RUGEL	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Que, posteriormente a esta situación, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 095-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, recepcionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el día 11 de setiembre del 2023, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares como órgano encargado de las contrataciones, remitió el **FORMATO 03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para **EL SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGIÓN TUMBES**, siendo las siguientes personas:

Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO.
Mg. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO.

Que, asimismo, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 242-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS**, recepcionado por la Oficina de Logística; y, Servicios Auxiliares el día 14 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como representante del área usuaria remitió la propuesta de miembros del comité de selección; asimismo, adjuntó a la citada nota el **FORMATO Nº 03- SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, siendo las siguientes personas:

Primer Miembro MG. ECON. ANITA DE JESÚS SALDARRIAGA APOLO DNI Nº 00203332 Correo Electrónico: anitasa19@hotmail.com Número de Celular: 972853460	Suplente: Lic. JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ DNI Nº 00237732 Correo Electrónico: kokyvelazco23@gmail.com Número de Celular: 945849892
--	--



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000586 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 08 NOV 2023

Segundo Miembro
Mg. MARTHA ESCALANTE YARASCA
 DNI N° 00252562
 Correo Electrónico: martha_escalante9@hotmail.com
 Número de Celular: 946235648

Suplente
RUTH MERY OYOLA MACEDA
 DNI N° 00205283.
 Correo Electrónico: oyolamaceda@gmail.com
 Número de Celular: 975711602.

Que, para complementar lo manifestado anteriormente, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, como representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del **INFORME N 276-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-P**, de fecha 14 de setiembre del 2023, concluyó que habiendo tomado conocimiento de la solicitud del área usuaria de continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección en mención, se están realizando las actuaciones preparatorias previa a su convocatoria, donde logra observar que existente miembros titulares y suplentes del comité de selección que han cesado en sus funciones; y, contando con la propuesta de integrantes del comité de selección por parte del área usuaria, es que en amparo a la normativa vigente solicita la designación de la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, mediante acto administrativo de acuerdo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para poder continuar con el procedimiento de selección en las fechas establecidas en el Cronograma del SEACE. Para ello, adjunta el **FORMATO 03- SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; así como la propuesta de profesionales establecida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y, el Órgano Encargado de las Contrataciones, es viable, la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, correspondiente a la Contratación del Servicio de Capacitaciones para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGIÓN TUMBES"**, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, en virtud a los principios de eficacia y eficiencia.

Que, mediante **INFORME N° 809-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 12 de octubre del 2023; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA: **QUE ES PROCEDENTE**, la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, para la Contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGIÓN TUMBES"**, en virtud a la propuesta de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000586 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 08 NOV 2023

profesionales remitido por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 095-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**; y la **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 242-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS**, suscrito por la Gerente Regional de Desarrollo Social, quedando de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: Lic. Adm. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO	Mg. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: Mg. ECON. ANITA DE JESÚS SALDARRIAGA APOLO	Lic. JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ
Segundo Miembro Mg. MARTHA ESCALANTE YARASCA	RUTH MERY OYOLA MACEDA

Que, en atención a ello, la Gerencia General Regional, mediante **MEMORANDO Nº 1231-2923/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 16 de octubre del 2023; dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar el acto resolutivo para la Reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 008-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGIÓN TUMBES"**.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN**, **LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, para la Contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGIÓN TUMBES"**, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000586 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 08 NOV 2023

el mejor uso de los recursos públicos, en virtud a los principios de eficacia y eficiencia; quedando reconfigurado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: Lic. Adm. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO	Mg. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: Mg. ECON. ANITA DE JESÚS SALDARRIAGA APOLO	Lic. JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ
Segundo Miembro Mg. MARTHA ESCALANTE YARASCA	RUTH MERY OYOLA MACEDA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a las demás oficinas administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL